

CARMIGNAC SECURITE

Fondo de inversión colectiva coordinado de derecho francés

Folleto completo

CARMIGNAC SECURITE FOLLETO SIMPLIFICADO

Fondo de inversión colectiva coordinado de derecho francés

PARTE A - ESTATUTARIA

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- Código ISIN: FR0010149120
- Denominación: CARMIGNAC SECURITÉ
- Subfondos/Fondo de adhesión: No
- Sociedad gestora: CARMIGNAC GESTION
- Delegado de la gestión contable: CACEIS FASTNET
- Duración prevista: Este OICVM se constituyó, en un principio, con una duración de 99 años.
- Depositario: CACEIS BANK
- Entidad centralizadora de las órdenes de suscripción y de reembolso: CACEIS BANK
- Auditores: Cabinet Patrice VIZZAVONA y KPMG AUDIT
- Agente de comercialización: CARMIGNAC GESTION

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES Y A LA GESTIÓN

■ VOCACIÓN DEL FONDO

Obligaciones y otros títulos de crédito denominados en euro

■ OBJETIVO DE GESTIÓN

El objetivo de gestión es obtener una rentabilidad superior a la de su indicador de referencia el índice Euro MTS 1-3 años, con una volatilidad reducida.

■ INDICADOR DE REFERENCIA

El indicador de referencia es el índice Euro MTS 1-3.

Este índice revela la rentabilidad del mercado de obligaciones del Estado denominadas en euros, cupones reinvertidos, con vencimientos de 1 a 3 años (código Bloomberg EMTXAC index: Euro MTS 1-3 Y). Incluye los precios proporcionados por más de 250 miembros del mercado. Entre dichos valores figuran las obligaciones del Estado de Austria, Bélgica, Países Bajos, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Portugal y España e incluyen valores cuasi-soberanos.

Este índice no define de forma restrictiva el universo de inversión sino que permite al inversor calificar el perfil de riesgo que puede esperar de la inversión en el Fondo. El riesgo de mercado del Fondo es comparable al de su indicador de referencia.

■ ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

La estrategia consiste en obtener una rentabilidad superior a la de su indicador de referencia, el índice Euro MTS 1-3 compuesto por valores gubernamentales:

- exponiendo la cartera al mercado crediticio a través de la inversión en obligaciones emitidas por emisores de categoría *investment grade* otorgada por las agencias de calificación Standard & Poor's y Moody's, y llegado el caso, con una calificación de «especulativas», con un límite del 10% del patrimonio neto; y
- haciendo variar la sensibilidad global de la cartera en función de las previsiones del gestor.

El enfoque de gestión se basa esencialmente en la selección de productos de renta fija en los mercados de la zona euro sin excluir, a título accesorio, los mercados internacionales, en particular, de los países emergentes que posean el mayor potencial de apreciación, sin restricciones a priori de asignación por zona geográfica, duración, calificación, sector de actividad o tipo de valores.

El enfoque de gestión se basa esencialmente en el análisis por parte del gestor de los diferenciales de remuneración entre los diferentes vencimientos (curva), entre los diferentes países y las diferentes calidades de emisiones de los operadores privados o públicos. La elección de los países emisores se basará en el análisis macroeconómico llevado a cabo por el gestor. La elección de las emisiones privadas se derivará de los análisis financieros y sectoriales realizados por el equipo de gestión. La elección de los vencimientos se realizará en función de las previsiones inflacionistas del gestor y de las tendencias mostradas por los Bancos Centrales en relación con la implantación de su política monetaria.

Por lo tanto, los criterios de selección de las emisiones se articulan en torno al conocimiento de los fundamentales de la entidad emisora y de la apreciación de elementos cuantitativos como el suplemento de remuneración respecto a los empréstitos de Estado.

Todos los productos adquiridos por el Fondo estarán principalmente denominados en euros. La sensibilidad de la cartera oscilará entre -3 y 4.

La cartera estará compuesta por activos de renta fija, títulos de crédito o instrumentos del mercado monetario denominados en euros, así como obligaciones de tipos variables. La calificación media de los títulos de crédito poseídos por el Fondo a través de los OICVM o directamente será como mínimo

investment grade (es decir, una calificación mínima de BBB-/Baa3 otorgada por las agencias Standard & Poor's y Moody's). No obstante, el gestor se reserva la posibilidad de invertir en obligaciones cuya calificación podrá ser inferior a *investment grade*.

No se aplicará ninguna limitación en cuanto a la duración, la sensibilidad y la distribución entre deuda privada y pública de los valores seleccionados, siempre que la sensibilidad global de la cartera no sea superior a 4.

El gestor podrá invertir en instrumentos financieros a plazo, firmes y condicionales, negociados en mercados regulados u OTC de la zona euro. En este marco, el gestor podrá tomar posiciones con el fin de reducir la sensibilidad de la cartera en función de sus previsiones con el fin de alcanzar el objetivo de gestión. La cobertura de la cartera frente al riesgo de tipo de interés, siendo el límite aplicable una vez el patrimonio del FCP, se llevará a cabo mediante la venta o la compra de opciones y/o contratos a plazo colizados en los mercados organizados europeos de referencia.

El gestor podrá invertir en instrumentos derivados complejos con fines de cobertura o de exposición al riesgo de crédito. El gestor utilizará derivados de crédito sobre índices (ITRAXX...), derivados de crédito sobre una entidad de referencia y derivados de crédito sobre varias entidades de referencia. Dichas operaciones no podrán superar el 10% del patrimonio neto.

Para la gestión de su tesorería, el patrimonio podrá también estar constituido, a título accesorio, por participaciones o acciones de OICVM, con un límite del 10% del mismo.

Carmignac Sécurité podrá recurrir a depósitos y empréstitos en efectivo con el fin de optimizar la tesorería del Fondo.

El Fondo podrá puntualmente realizar operaciones con pacto de recompra de valores con el fin de optimizar el rendimiento del OICVM.

■ PERFIL DE RIESGO

El Fondo invertirá en instrumentos financieros y, llegado el caso, en OICVM seleccionados por la sociedad gestora. Dichos instrumentos financieros experimentarán la evolución y el riesgo del mercado.

Riesgo vinculado a la gestión discrecional: la gestión discrecional se basa en la anticipación de la evolución de los mercados financieros. La rentabilidad del FCP dependerá de las empresas seleccionadas por la sociedad gestora. Existe el riesgo de que la sociedad gestora no seleccione las empresas más rentables.

Riesgo de tipo de interés: el riesgo de tipo de interés se traduce por una disminución del valor liquidativo en caso de subida de los tipos. Cuando la sensibilidad de la cartera es positiva, una subida de los tipos de interés podría conllevar una reducción del valor de la cartera. Cuando la sensibilidad es negativa, una caída de los tipos de interés podría conllevar una reducción del valor de la cartera.

Riesgo de crédito: El riesgo de crédito corresponde al riesgo de que el emisor no sea capaz de atender sus obligaciones. En caso de deterioro de la calidad de los emisores privados, por ejemplo, de la notación otorgada por las agencias de calificación crediticia, el valor de las obligaciones privadas o de los instrumentos derivados vinculados a dicho emisor (Crédit Default Swaps) puede bajar. El valor liquidativo del Fondo puede bajar. Riesgo de pérdida de capital: la cartera se gestiona de forma discrecional y no goza de ninguna garantía o protección del capital invertido. La pérdida de capital se produce en el momento de vender una participación a un precio inferior al precio pagado en el momento de la compra.

Riesgo vinculado a la inversión en títulos especulativos: un título recibe la denominación de «especulativo» cuando su calificación es inferior a *investment grade*. El gestor se reserva la posibilidad de invertir, a título accesorio, en obligaciones con clasificación «especulativa», con un límite del 10% del patrimonio neto. El valor de las obligaciones clasificadas como «especulativas» puede disminuir en mayor medida y más rápidamente que el valor de las demás obligaciones, así como influir negativamente en el valor liquidativo del Fondo, que puede bajar.

A título accesorio, el FCP está expuesto al riesgo de cambio y al riesgo vinculado a la inversión en títulos especulativos.

■ SUSCRIPTORES A LOS QUE SE DIRIGE EL FONDO Y PERFIL DEL INVERSOR TIPO

Todo tipo de suscriptores.

Los suscriptores en cuestión son las instituciones (incluidas las asociaciones, fondos de pensiones, fondos de remuneración de vacaciones pagadas y cualquier organismo sin ánimo de lucro), las personas jurídicas y las personas físicas. La orientación de las inversiones corresponde a las necesidades de determinados tesoreros de empresa, de determinados inversores institucionales fiscalizados y de particulares que disponen de una tesorería importante.

INFORMACIONES DE ORDEN COMERCIAL

MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN Y DE REEMBOLSO

Las solicitudes de suscripción y de reembolso deberán recibirse todos los días (D) de cálculo y publicación del valor liquidativo antes de las 18:00 horas y se ejecutarán el primer día hábil siguiente aplicando el valor liquidativo calculado sobre la base de las cotizaciones al cierre de la sesión bursátil del día D y publicado el día D+1.

Las solicitudes de suscripción y de reembolso que se reciban en Carmignac Gestion antes de las 18:00 horas serán objeto de una centralización previa por parte de dicha sociedad y se ejecutarán en las mismas condiciones que las anteriormente previstas.

Las operaciones de suscripción/reembolso resultantes de una orden transmitida con posterioridad a la hora límite que se menciona en el folleto (late trading) estarán prohibidas. Las solicitudes de suscripción/reembolso que se reciban después de las 18:00 horas serán consideradas como recibidas el día de cálculo y publicación del valor liquidativo siguiente.

ENTIDADES ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA HORA LÍMITE DE CENTRALIZACIÓN INDICADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR:

CACEIS Bank, 1-3 place Valhubert, 75013 París y CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 París.

Se llama la atención de los partícipes sobre el hecho de que en el ámbito de las órdenes que se transmitan a agentes de comercialización que no sean las entidades anteriormente mencionadas se deberá tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a dichos agentes de comercialización respecto de CACEIS Bank. Por lo tanto, dichos agentes de comercialización podrán aplicar su propia hora límite, que puede ser anterior a la mencionada anteriormente, con el fin de tener en cuenta su plazo para la transmisión de las órdenes a CACEIS Bank.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

Día del último valor liquidativo del mes de diciembre.

POLÍTICA DE DIVIDENDOS

FCP de capitalización. Contabilización según el método de los cupones devengados

FECHA Y PERIODICIDAD DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

Diaria:

El calendario de referencia para establecer los días de publicación del valor liquidativo será el calendario legal de días festivos según lo dispuesto en el artículo L.222-1 del Código Laboral francés.

LUGAR Y MODALIDADES DE PUBLICACIÓN O DE COMUNICACIÓN DEL VALOR LIQUIDATIVO

CARMIGNAC GESTION, Oficinas: 24, place Vendôme 75001 París. El valor liquidativo se proporcionará las 24 horas del día llamando al número 33 (0)1 42 61 62 00, y se hará público en CARMIGNAC GESTION. El valor liquidativo se publicará en la página web de CARMIGNAC GESTION: www.carmignac.com

DIVISA DE DENOMINACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES O ACCIONES

Euro

FECHA DE CONSTITUCIÓN

El Fondo obtuvo la autorización de la *Commission des Opérations de Bourse* (actualmente la *Autorité des Marchés Financiers*) el 12. enero 1989. Se constituyó el 26 de enero de 1989 con una duración de 99 años (noventa y nueve años).

VALOR LIQUIDATIVO INICIAL

El valor liquidativo inicial es de 762,25 euros.

INFORMACIONES ADICIONALES

DIFUSIÓN DE LAS INFORMACIONES RELATIVAS AL OICVM

Los últimos documentos anuales y periódicos se enviarán en un plazo de una semana mediante simple petición por escrito del partícipe a:

CARMIGNAC GESTION
24, place Vendôme
75001 PARIS

El folleto completo está disponible en la página web www.carmignac.com

Contacto: Dirección de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35

Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

Fecha de publicación del folleto: 31/03/2011

La página web de la AMF (www.amf-France.org) contiene información complementaria sobre la lista de los documentos reglamentarios y el conjunto de

DURACIÓN RECOMENDADA DE LA INVERSIÓN

Debido a la exposición del Fondo a los mercados de renta fija de la zona euro, la duración recomendada de inversión es de 3 meses a 2 años.

La inversión considerada adecuada en este Fondo dependerá de la situación financiera del partícipe. Para determinarla, deberá tener en cuenta su patrimonio, sus necesidades financieras actuales y futuras, así como su deseo de correr o no riesgos. Asimismo, se recomienda diversificar suficientemente las inversiones con el fin de no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

INFORMACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS, LAS COMISIONES Y LA FISCALIDAD

COMISIONES DE SUSCRIPCIÓN Y DE REEMBOLSO

Las comisiones de suscripción y de reembolso se añaden al precio de suscripción pagado por el inversor o se restan del precio de reembolso. Las comisiones abonadas al FCP sirven para compensar los gastos soportados por el mismo a la hora de invertir o desinvertir los activos confiados. Las comisiones no abonadas al FCP corresponden a la sociedad gestora, al agente de comercialización, etc.

Gastos a cargo del inversor cargados en el momento de las suscripciones y de los reembolsos	Base	Tipo aplicable
Comisión máxima de suscripción no abonada al OICVM	valor liquidativo X número de participaciones	1% - Tipo máximo
Comisión de suscripción abonada al OICVM	valor liquidativo X número de participaciones	Ninguna
Comisión de reembolso no abonada al OICVM	valor liquidativo X número de participaciones	Ninguna
Comisión de reembolso abonada al OICVM	valor liquidativo X número de participaciones	Ninguna

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

Estos gastos incluyen todos los gastos facturados directamente al FCP, con excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intervención (corretaje, impuestos sobre las transacciones bursátiles, etc.) y la comisión de movimiento que, llegado el caso, podrá ser cobrada por el depositario y la sociedad gestora. Los gastos de funcionamiento y de gestión pueden verse incrementados por:

- comisiones de rentabilidad. Dichas comisiones se abonarán a la sociedad gestora siempre que el FCP supere sus objetivos. Por lo tanto, se facturarán al FCP;
- comisiones de movimiento que se facturarán al FCP;
- una parte de los ingresos procedentes de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores.

Para obtener más detalles acerca de los gastos efectivamente facturados al FCP, le referimos a la parte B del folleto simplificado.

Gastos facturados al OICVM	Base	Tipo aplicable
Gastos de funcionamiento y de gestión, impuestos incluidos (todos los gastos con excepción de los gastos de transacción, las comisiones de rentabilidad y los gastos derivados de las	Patrimonio neto	1,5% impuestos incluidos - Tipo máximo
Comisión de rentabilidad	Patrimonio neto	Ninguna
Comisiones de movimiento percibidas por la sociedad gestora	Cargo máximo por transacción	Bolsa de Francia: 0,3% impuestos incluidos por operación, con excepción de las obligaciones en cuyo caso dicha comisión será del 0,05% impuestos incluidos. Bolsa extranjera: 0,4 % impuestos incluidos por operación, con excepción de las obligaciones en cuyo caso dicha comisión será del 0,05% impuestos incluidos.

RÉGIMEN FISCAL

En función de su régimen fiscal, las eventuales plusvalías e ingresos derivados de la tenencia de participaciones de OICVM pueden estar sujetos a impuesto. Le recomendamos que se informe a este respecto a través del agente de

las disposiciones relativas a la protección de los inversores.

El presente folleto simplificado deberá entregarse a los suscriptores previamente a la suscripción.

DIFUSIÓN DE LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA POLÍTICA DE VOTO DE LA SOCIEDAD GESTORA Y SU IMPLEMENTACIÓN

El documento «política de voto» y el informe de la sociedad gestora en el que figuran las condiciones en las que dicha sociedad ejerció los derechos de voto de los OICVM que gestiona, así como la información relativa a la votación sobre las diferentes resoluciones pueden consultarse en su domicilio social:

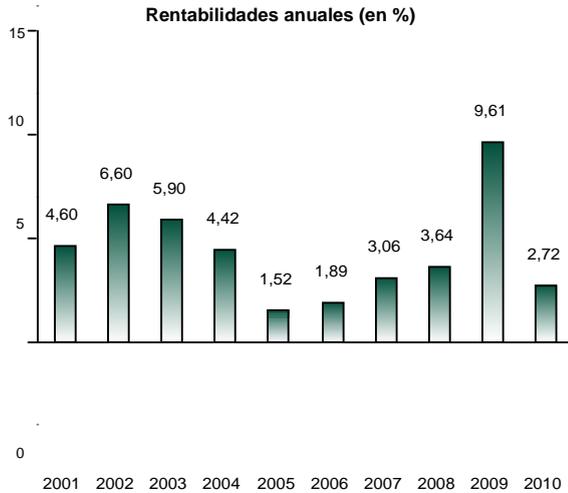
CARMIGNAC GESTION

24, Place Vendôme 75001

Paris

PARTE B - ESTADÍSTICA

Rentabilidades del OICVM a 31/12/2010 en EUR



Los cálculos de las rentabilidades se presentan en la moneda nominal del OICVM.

Comentario eventual

Información sobre las transacciones y gastos facturados al OICVM durante el último ejercicio cerrado a 31/12/2010

Gastos facturados al OICVM	
Gastos de funcionamiento y de gestión	1,00%
Coste inducido por la inversión en otros OICVM o fondos de inversión	n/d
Costes vinculados con la compra de OICVM y fondos de inversión (*)	n/d
Retrocesiones negociadas por la sociedad gestora del OICVM inversor	
Otros gastos facturados al OICVM	0,12%
Comisión de rentabilidad	0,00%
Comisión de movimiento	0,12%
Total facturado al OICVM	1,12%

(*) Este tipo se calcula a partir de los tipos reales publicados o, en su defecto, a partir de los tipos máximos incluidos en el folleto completo de los organismos de inversión colectiva objetivo.

Gastos de funcionamiento y de gestión

Estos gastos incluyen todos los gastos facturados directamente al OICVM, con excepción de los gastos de transacción y, llegado el caso, de la comisión de rentabilidad. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intervención (corretaje, impuestos sobre las transacciones bursátiles, etc.) y la comisión de movimiento (véase a continuación). Los gastos de funcionamiento y de gestión incluyen, en particular, los gastos de gestión financiera, los gastos de gestión administrativa y contable, los gastos de depositario, de custodia y de auditoría.

Coste inducido por la compra de OICVM y/o fondos de inversión

Algunos OICVM invierten en otros OICVM o en fondos de inversión de derecho extranjero (OICVM objetivo). La adquisición y la tenencia de un OICVM objetivo (o de un fondo de inversión) hacen que el OICVM comprador soporte dos tipos de costes que se evalúan a continuación:

- comisiones de suscripción/reembolso. Sin embargo, la parte de dichas comisiones abonadas al OICVM objetivo se asimila a gastos de transacción y, por lo tanto, no se incluye aquí.
- gastos facturados directamente al OICVM objetivo, que constituyen costes indirectos para el OICVM comprador.

En determinados casos, el OICVM comprador puede negociar retrocesiones, es decir, rebajas en algunos de dichos gastos. Dichas rebajas hacen que el total de los gastos soportados efectivamente por el OICVM comprador se reduzca.

Participación C

FR0010149120

Rentabilidades anualizadas en EUR	1 año	3 años	5 años
OICVM	2,72	5,28	4,14
Indicador de referencia: EURO MTS 1-3 años	0,60	3,87	3,42

Las rentabilidades del Fondo se calculan con cupones netos reinvertidos. Al contrario, la rentabilidad del indicador de referencia no tiene en cuenta el volumen de ingresos distribuidos.

Las rentabilidades históricas no garantizan los resultados futuros. No son constantes en el tiempo.

Información sobre las transacciones

Las transacciones entre la sociedad gestora por cuenta de los OICVM que gestiona y las sociedades vinculadas (intermediarios del mercado) representaron respecto al total de las transacciones, incluidas todas las clases de activos, de este ejercicio:

Clase de activos	Transacciones
RENDA VARIABLE	Ninguna
TIPOS	Ninguna

Otros gastos facturados al OICVM

Se pueden facturar otros gastos al OICVM. Dichos gastos son:

- comisiones de rentabilidad. Dichas comisiones se abonarán a la sociedad gestora siempre que el OICVM supere sus objetivos.
- comisiones de movimiento. La comisión de movimiento es una comisión que se factura al OICVM por cada operación que se realice en la cartera. En el folleto completo se detallan dichas comisiones. La sociedad gestora podrá beneficiarse en las condiciones previstas en la parte A del folleto simplificado.

Queremos llamar la atención de los inversores sobre el hecho de que estos otros gastos pueden variar considerablemente de un año a otro y que las cifras aquí incluidas corresponden al ejercicio anterior.

NOTA DETALLADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 FORMA DEL OICVM

- **Denominación**

CARMIGNAC SÉCURITÉ

- **Forma jurídica y Estado miembro en el que se constituyó el Fondo**

Fondo de Inversión Colectiva (FCP) de derecho francés, constituido en Francia, de conformidad con las normas europeas (Directiva 85/611/CEE, modificada por la Directiva 2001/107)

- **Fecha de constitución y duración prevista**

El Fondo obtuvo la autorización de la COB (*Commission des Opérations de Bourse*) el 12 de enero de 1989. Se constituyó el 26 de enero de 1989 con una duración de 99 años (noventa y nueve años).

- **Síntesis de la oferta de gestión**

Valor liquidativo inicial	Subfondos	Código ISIN	Reparto de los ingresos	Divisa de denominación	Tipo de suscriptores a los que se dirige	Importe mínimo de suscripción	Importe mínimo de suscripción posterior
762,25 euros	No	FR0010149120	Capitalización	Euro	Todo tipo de suscriptores	1 participación	0,100 participación

- **Indicación del lugar donde se puede obtener el último informe anual y el último estado financiero periódico**

Los últimos documentos anuales y periódicos se enviarán en un plazo de una semana mediante simple petición por escrito del partícipe a:

CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001
PARÍS.

El folleto completo está disponible en la página web www.carmignac.com

Contacto: Dirección de comunicación
Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35
Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

La página web de la AMF (www.amf-France.org) contiene información complementaria sobre la lista de los documentos reglamentarios y el conjunto de las disposiciones relativas a la protección de los inversores.

1.2 LOS AGENTES

- **Sociedad gestora**

CARMIGNAC GESTION, Sociedad anónima, 24, place Vendôme, 75001
PARÍS. Obtuvo la autorización de la COB el 13 de marzo de 1997 con el número GP 97-08.

- **Depositario y entidad de custodia**

CACEIS BANK, Sociedad anónima con Consejo de Administración,
Institución de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75206 PARÍS CEDEX 13

- **Entidad centralizadora de las órdenes de suscripción y de reembolso**

CACEIS BANK, Sociedad anónima con Consejo de Administración,
Institución de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75206 PARÍS CEDEX 13

- **Entidades encargadas del cumplimiento de la hora límite de centralización**

CACEIS Bank, 1-3 Place Valhubert, 75013 París y CARMIGNAC GESTION, Sociedad anónima, 24, place Vendôme, 75001 PARÍS

- **Establecimiento encargado de la teneduría de los registros de participaciones**

CACEIS BANK, Sociedad anónima con Consejo de Administración,
Institución de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARÍS

- **Audidores**

Cabinet Patrice VIZZAVONA, 64, boulevard Maurice Barrès, 92200 Neuilly sur Seine
Firmante: Don Patrice VIZZAVONA

KPMG AUDIT, 1 Cours Valmy, 92923 París La Défense Cedex

- **Agente/s de comercialización**

CARMIGNAC GESTION, Sociedad anónima, 24, place Vendôme, 75001 PARÍS

- **Delegado de la gestión contable**

CACEIS FASTNET, Institución de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARÍS

2. MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

- **Características de las participaciones y acciones**

Código ISIN: FR0010149120

Cada uno de los partícipes ostentará un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea. La gestión de los pasivos ha sido encomendada a CACEIS BANK. La administración de las participaciones se realiza en Euroclear France. Al tratarse de un FCP: la titularidad de las participaciones no confiere el derecho de voto, ya que las decisiones son adoptadas por la sociedad gestora.

Posibilidad de suscribir y de reembolsar milésimas partes de participaciones.

Las participaciones se emiten al portador.

- **Fecha de cierre**

El ejercicio contable se cierra el día del último valor liquidativo del mes de diciembre.

- **Indicaciones sobre el régimen fiscal pertinente**

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que la información que figura a continuación constituye un mero resumen general del régimen fiscal francés aplicable, de conformidad con la actual legislación francesa, a la inversión en un FCP francés de capitalización. Por consiguiente, se recomienda a los inversores que analicen su situación personal con su asesor fiscal.

A nivel del FCP

En Francia, en su calidad de copropiedad, los FCP quedan de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto sobre sociedades; por lo tanto, se benefician por su naturaleza de cierta transparencia. Así, los rendimientos percibidos y realizados por el Fondo en el marco de su gestión no estarán sujetos a impuesto a nivel del mismo.

En el extranjero (en los países de inversión del Fondo), las plusvalías materializadas en cesiones de valores mobiliarios extranjeros y los ingresos de origen extranjero percibidos por el Fondo en el marco de su gestión podrán, llegado el caso, estar sujetos a impuesto (generalmente en forma de retención en la fuente). La imposición en el extranjero podrá, en ciertos casos limitados, verse reducida o suprimida en presencia de convenios fiscalmente aplicables.

A nivel de los partícipes del FCP:

- Partícipes residentes en Francia

Las plusvalías o minusvalías realizadas por el FCP, los ingresos distribuidos por éste, así como las plusvalías o minusvalías registradas por el partícipe estarán sometidas al régimen tributario vigente.

- Partícipes residentes fuera de Francia

A reserva de los convenios fiscales, la imposición prevista en el artículo 150-0 A del CGI (Código General Tributario) no se aplicará a las plusvalías realizadas derivadas del reembolso o de la venta de participaciones del Fondo por personas que no estén fiscalmente domiciliadas en Francia conforme al artículo 4 B del CGI o cuyo domicilio social esté situado fuera de Francia, siempre y cuando dichas personas no hayan ostentado, directa o indirectamente, más del 25% de las participaciones en ningún momento durante los cinco años anteriores al reembolso o la venta de sus participaciones (CGI, artículo 244 bis C).

Los partícipes residentes fuera de Francia estarán sometidos a las disposiciones de la legislación tributaria vigente en su país de residencia.

2.2 DISPOSICIONES ESPECIALES

2.2.1 Vocación del Fondo

Obligaciones y otros títulos de crédito denominados en euro

2.2.2 Objetivo de gestión

El objetivo de gestión es obtener una rentabilidad superior a la de su indicador de referencia el índice Euro MTS 1-3 años, con una volatilidad reducida.

2.2.3 Indicador de referencia

El indicador de referencia es el índice Euro MTS 1-3.

Este índice revela la rentabilidad del mercado de obligaciones del Estado denominadas en euros, cupones reinvertidos, con vencimientos de 1 a 3 años (código Bloomberg EMTXAC index). Incluye los precios proporcionados por más de 250 miembros del mercado. Entre dichos valores figuran las obligaciones del Estado de Austria, Bélgica, Países Bajos, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Portugal y España e incluyen valores cuasi-soberanos.

Este índice no define de forma restrictiva el universo de inversión sino que permite al inversor calificar el perfil de riesgo que puede esperar de la

inversión en el Fondo. El riesgo de mercado del Fondo es comparable al de su indicador de referencia.

2.2.4 Estrategia de inversión Estrategias utilizadas

La estrategia consiste en obtener una rentabilidad superior a la de su indicador de referencia, el índice Euro MTS 1-3 compuesto por valores gubernamentales:

- exponiendo la cartera al mercado crediticio a través de la inversión en obligaciones emitidas por emisores de categoría *investment grade* otorgada por las agencias de calificación Standard & Poor's y Moody's, y llegado el caso, con una calificación de «especulativas», con un límite del 10% del patrimonio neto; y
- haciendo variar la sensibilidad global de la cartera en función de las previsiones del gestor.

El enfoque de gestión se basa esencialmente en el análisis por parte del gestor de los diferenciales de remuneración entre los diferentes vencimientos (curva), entre los diferentes países y las diferentes calidades de emisiones de los operadores privados o públicos. La elección de los países emisores se basará en el análisis macroeconómico llevado a cabo por el gestor. La elección de las emisiones privadas se derivará de los análisis financieros y sectoriales realizados por el equipo de gestión. La elección de los vencimientos se realizará en función de las previsiones inflacionistas del gestor y de las tendencias mostradas por los Bancos Centrales en relación con la implantación de su política monetaria.

Por lo tanto, los criterios de selección de las emisiones se articulan en torno al conocimiento de los fundamentales de la entidad emisora y de la apreciación de elementos cuantitativos como el suplemento de remuneración respecto a los empréstitos de Estado.

Todos los productos adquiridos por el Fondo estarán principalmente denominados en euros. La sensibilidad de la cartera oscilará entre -3 y 4.

- Descripción de las categorías de activos

Renta variable

Ninguna

Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario

La cartera invertirá sobre todo en obligaciones de tipo fijo, títulos de crédito negociables, obligaciones de tipos variables e indexadas a la inflación de los países de la zona euro principalmente y, a título accesorio, de carácter internacional.

La gestión del Fondo es discrecional, por lo que el reparto de los activos no tendrá limitaciones a priori.

La calificación media de los títulos de crédito poseídos por el Fondo a través de los OICVM o directamente será como mínimo *investment grade* (es decir, una calificación mínima de BBB-/Baa3 otorgada por las agencias Standard & Poor's y Moody's). No obstante, el gestor se reserva la posibilidad de invertir en obligaciones cuya calificación podrá ser inferior a *investment grade* con un límite del 10%.

No se aplicará ninguna limitación en cuanto a la duración, la sensibilidad y la distribución entre deuda privada y pública de los valores seleccionados, siempre que la sensibilidad global de la cartera no sea superior a 4.

OICVM y fondos de inversión

El Fondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en OICVM.

El Fondo podrá invertir en OICVM gestionados por Carmignac Gestion. El gestor se reserva la posibilidad de invertir en OICVM monetarios.

Las inversiones se efectuarán, respetando los límites máximos reglamentarios:

- en OICVM conformes a la directiva europea, de derecho francés o extranjero (coordinados);
- llegado el caso, en OICVM de derecho francés no conformes a la directiva europea cuya clasificación AMF es de renta fija o monetarios.

Trackers o exchange traded funds (ETF)

El FCP podrá recurrir puntualmente a *trackers*, instrumentos indexados que cotizan y *exchange traded funds*.

Instrumentos derivados

El gestor podrá invertir en instrumentos financieros a plazo, fijos y condicionales, negociados en mercados regulados u OTC de la zona euro.

En este marco, el gestor podrá tomar posiciones con el fin de aumentar o de reducir la sensibilidad de la cartera en función de sus previsiones con el fin de alcanzar el objetivo de gestión, y siempre que dichas operaciones cuando combinadas no superen los límites de sensibilidad previstos.

La cobertura de la cartera frente al riesgo de tipo de interés, siendo el límite aplicable una vez el patrimonio del FCP, se llevará a cabo mediante la venta o la compra de opciones y/o contratos a plazo cotizados en los mercados organizados europeos de referencia.

La intervención sobre los contratos a plazo y las opciones permite actuar rápidamente en los mercados para cubrir la cartera frente al riesgo de tipo de interés o de curva teniendo en cuenta el nivel de volatilidad.

El gestor recurrirá a derivados crediticios con el fin de cubrir o de exponer el Fondo al riesgo de crédito utilizando derivados de crédito sobre índices, derivados de crédito sobre un emisor, derivados de crédito sobre varios emisores. Las operaciones en el mercado de los derivados crediticios son operaciones con derivados complejos y, por ello, dichas operaciones se limitan al 10% del patrimonio neto.

Valores asociados a derivados

El gestor podrá invertir puntualmente en valores asociados a derivados (*warrants*, *credit link note*, EMTN, bonos de suscripción) negociados en mercados de la zona euro, tanto en mercados regulados como en mercados OTC, con el fin de alcanzar el objetivo de gestión.

En cualquier caso, el importe de las inversiones en valores asociados a derivados no podrá superar el 10% del patrimonio neto.

Depósitos y activos líquidos

El FCP podrá recurrir a los depósitos con el fin de optimizar la gestión de la tesorería del Fondo y gestionar las diferentes fechas de valor de suscripción/reembolso de los OICVM subyacentes. Podrá utilizar hasta el 20% de su activo en depósitos realizados en un mismo establecimiento de crédito. Se recurrirá a este tipo de operación excepcionalmente.

El FCP podrá incluir activos líquidos a título accesorio, en particular, para hacer frente a los reembolsos de participaciones por parte de los inversores.

Los préstamos en efectivo están prohibidos.

Empréstitos en efectivo

El FCP podrá recurrir puntualmente a empréstitos en efectivo, en particular, con el fin de optimizar la gestión de la tesorería del Fondo y gestionar las diferentes fechas de valor de suscripción/reembolso de los OICVM subyacentes. Estas operaciones se efectuarán respetando los límites reglamentarios.

Adquisición y cesión temporal de valores

El FCP podrá puntualmente realizar operaciones de préstamo de valores con el fin de optimizar los ingresos del OICVM.

Todas las eventuales operaciones de adquisiciones o de cesiones temporales de valores se realizarán según las condiciones de mercado. Se puede obtener información complementaria en el apartado «Gastos y comisiones».

2.2.5 Perfil de riesgo

Su dinero se invertirá en instrumentos financieros y, llegado el caso, en OICVM seleccionados por la sociedad gestora. Dichos instrumentos financieros e OICVM experimentarán la evolución y el riesgo del mercado.

Los factores de riesgo que se exponen a continuación no son limitativos. Corresponderá a cada inversor analizar el riesgo inherente a una inversión de este tipo y crearse su propia opinión con independencia de CARMIGNAC GESTION, apoyándose, en caso de necesidad, en la opinión de asesores especializados en estas cuestiones con el fin de comprobar si dicha inversión resulta conveniente para su situación financiera.

Riesgo vinculado a la gestión discrecional: la gestión discrecional se basa en la anticipación de la evolución de los mercados financieros. La rentabilidad del FCP dependerá de las empresas seleccionadas por la sociedad gestora. Existe el riesgo de que la sociedad gestora no seleccione las empresas más rentables.

Riesgo de tipo de interés: la sensibilidad de la cartera estará comprendida entre -3 y 4. El riesgo de tipo de interés se traduce por una disminución del valor liquidativo en caso de subida de los tipos. Cuando la sensibilidad de la cartera es positiva, una subida de los tipos de interés podría conllevar una reducción del valor de la cartera. Cuando la sensibilidad es negativa, una caída de los tipos de interés podría conllevar una reducción del valor de la cartera.

Riesgo de crédito: El riesgo de crédito corresponde al riesgo de que el emisor no sea capaz de atender sus obligaciones. En caso de deterioro de la calidad de los emisores privados, por ejemplo, de la notación otorgada por las agencias de calificación crediticia, el valor de las obligaciones privadas puede bajar. El valor liquidativo del Fondo puede bajar. Por otra parte, existe un riesgo de crédito más específico vinculado a la utilización de los derivados de crédito (Credit Default Swaps).

Los casos en los que existe un riesgo debido a la utilización de los CDS figuran en el siguiente cuadro:

tenencia del subyacente del CDS	Objetivo del gestor a la hora de utilizar los CDS	Existencia de un riesgo de crédito
Sí	Venta de protección	Sí, en el caso de que la calidad del emisor del valor subyacente se deteriore
Sí	Compra de protección	No
No	Venta de protección	Sí, en el caso de que la calidad del emisor del valor subyacente se deteriore
No	Compra de protección	Sí, en el caso de que la calidad del emisor del valor subyacente se incremente

Este riesgo de crédito está enmarcado por un análisis cualitativo de la evaluación de la solvencia de las empresas realizado por el equipo de analistas del crédito.

Riesgo de pérdida de capital: la cartera se gestiona de forma discrecional y no goza de ninguna garantía o protección del capital invertido. La pérdida

de capital se produce en el momento de vender una participación a un precio inferior al del precio de compra.

Riesgo vinculado a la inversión en títulos especulativos: un título recibe la denominación de «especulativo» cuando su calificación es inferior a *investment grade*.

El gestor se reserva la posibilidad de invertir, a título accesorio, en obligaciones con clasificación «especulativa», con un límite del 10% del patrimonio neto. El valor de las obligaciones clasificadas como «especulativas» puede disminuir en mayor medida y más rápidamente que el valor de las demás obligaciones, así como influir negativamente en el valor liquidativo del Fondo, que puede bajar.

2.2.6 Tipo de suscriptores a los que se dirige

El FCP se dirige a todo tipo de suscriptores.

Los suscriptores en cuestión son las instituciones (incluidas las asociaciones, fondos de pensiones, fondos de remuneración de vacaciones pagadas y cualquier organismo sin ánimo de lucro), las personas jurídicas y las personas físicas que deseen orientarse hacia un perfil de gestión poco arriesgado. La orientación de las inversiones corresponde a las necesidades de determinados tesoreros de empresa, de determinados inversores institucionales fiscalizados y de particulares que disponen de una tesorería importante.

Debido a la exposición del Fondo a los mercados de renta fija de la zona euro, la duración recomendada de inversión es de 3 meses a 2 años.

La inversión considerada adecuada en este Fondo dependerá de la situación financiera del partícipe. Para determinarla, deberá tener en cuenta su patrimonio, sus necesidades financieras actuales y futuras, así como su deseo de correr o no riesgos. Asimismo, se recomienda diversificar suficientemente las inversiones con el fin de no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

2.2.7 Modalidades de determinación y de afectación de los ingresos

FCP de capitalización. Contabilización según el método de los cupones devengados.

2.2.8 Características de las participaciones

Las participaciones se denominan en euros. Éstas pueden ser objeto de decimalización en milésimas de participación.

2.2.9 Frecuencia de reparto

Al tratarse de un FCP de capitalización, no se procederá a ningún reparto.

2.2.10 Modalidades de suscripción y de reembolso

Fecha y periodicidad del valor liquidativo

- Diaria.
- El calendario de referencia para establecer los días de publicación del valor liquidativo será el calendario legal de días festivos según lo dispuesto en el artículo L.222-1 del Código Laboral francés.

Condiciones de suscripción y de reembolso:

Las solicitudes de suscripción y de reembolso deberán recibirse todos los días (D) de cálculo y publicación del valor liquidativo antes de las 18:00 horas y se ejecutarán el primer día hábil siguiente aplicando el valor liquidativo calculado sobre la base de las cotizaciones al cierre de la sesión bursátil del día D y publicado el día D+1.

Las solicitudes de suscripción y de reembolso que se reciban en Carmignac Gestion antes de las 18:00 horas serán objeto de una centralización previa por parte de dicha sociedad y se ejecutarán en las mismas condiciones que las anteriormente previstas.

Las operaciones de suscripción/reembolso resultantes de una orden transmitida con posterioridad a la hora límite que se menciona en el folleto (late trading) estarán prohibidas. Las solicitudes de suscripción/reembolso que se reciban después de las 18:00 horas serán consideradas como recibidas el día de cálculo y publicación del valor liquidativo siguiente.

Entidades encargadas del cumplimiento de la hora límite de centralización indicada en el párrafo anterior:

CACEIS Bank, 1-3 place Valhubert, 75013 París y CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 París.

Se llama la atención de los partícipes sobre el hecho de que en el ámbito de las órdenes que se transmitan a agentes de comercialización que no sean las entidades anteriormente mencionadas se deberá tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a dichos agentes de comercialización respecto de CACEIS Bank. Por lo tanto, dichos agentes de comercialización podrán aplicar su propia hora límite, que puede ser anterior a la mencionada anteriormente, con el fin de tener en cuenta su plazo para la transmisión de las órdenes a CACEIS Bank.

Lugar y forma de publicación del valor liquidativo:

CARMIGNAC GESTION, Oficinas: 24, Place Vendôme 75001 París

El valor liquidativo publicado diariamente a las 15:00 horas se aplicará para el cálculo de las suscripciones y los reembolsos recibidos antes de las 18:00 horas del día anterior.

El valor liquidativo se proporcionará las 24 horas del día llamando al número 33 (0)1 42 61 62 00, y se hará público en CARMIGNAC GESTION.

El valor liquidativo se publicará en la página web de CARMIGNAC GESTION: www.carmignac.com

2.2.11 Gastos y comisiones

Comisiones de suscripción y de reembolso del OICVM

Las comisiones de suscripción y de reembolso se añaden al precio de suscripción pagado por el inversor o se restan del precio de reembolso. Las comisiones abonadas al FCP sirven para compensar los gastos soportados por el mismo a la hora de invertir o desinvertir los activos confiados. Las comisiones no abonadas al FCP corresponden a la sociedad gestora, al agente de comercialización, etc.

GASTOS A CARGO DEL INVERSOR CARGADOS EN EL MOMENTO DE LAS SUSCRIPCIONES Y DE LOS REEMBOLSOS	BASE	TIPO APLICABLE
Comisión máxima de suscripción no abonada al OICVM	valor liquidativo x número de participaciones	1% - Tipo máximo
Comisión de suscripción abonada al OICVM	valor liquidativo x número de participaciones	Ninguna
Comisión de reembolso no abonada al OICVM	valor liquidativo x número de participaciones	Ninguna
Comisión de reembolso abonada al OICVM	valor liquidativo x número de participaciones	Ninguna

■ GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

Estos gastos incluyen todos los gastos facturados directamente al FCP, con excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intervención (corretaje, impuestos sobre las transacciones bursátiles, etc.) y la comisión de movimiento que, llegado el caso, podrá ser cobrada por el depositario y la sociedad gestora. Los gastos de funcionamiento y de gestión pueden verse incrementados por:

- comisiones de rentabilidad. Dichas comisiones se abonarán a la sociedad gestora siempre que el FCP supere sus objetivos. Por lo tanto, se facturarán al FCP;
- comisiones de movimiento que se facturarán al FCP;
- una parte de los ingresos procedentes de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores.

Para obtener más detalles acerca de los gastos efectivamente facturados al FCP, le referimos a la parte B del folleto simplificado.

Gastos facturados al OICVM	Base	Tipo aplicable
Gastos de funcionamiento y de gestión, impuestos incluidos (todos los gastos con excepción de los gastos de transacción, las comisiones de rentabilidad y los gastos derivados de las inversiones en OICVM o fondos de inversión)	Patrimonio neto	1,5% impuestos incluidos - Tipo máximo
Comisión de rentabilidad	Patrimonio neto	Ninguna
Comisiones de movimiento percibidas por la sociedad gestora	Cargo máximo por transacción	Bolsa de Francia: 0,3% impuestos incluidos por operación, con excepción de las obligaciones en cuyo caso dicha comisión será del 0,05% impuestos incluidos. Bolsa extranjera: 0,4 % impuestos incluidos por operación, con excepción de las obligaciones en cuyo caso dicha comisión será del 0,05% impuestos incluidos.

Modalidades de cálculo y de reparto de los ingresos procedente de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores

Las operaciones de retroventa realizadas se llevan a cabo en las condiciones de mercado aplicables en el momento de

la operación. CARMIGNAC GESTION no percibe ninguna remuneración por dichas operaciones.

Comisiones no dinerarias

CARMIGNAC GESTION no percibirá, ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros, comisiones no dinerarias tal y como se definen en el Reglamento General de la *Autorité des Marchés Financiers* (anteriormente la *Commission des Opérations de Bourse*). Para cualquier información complementaria, le referimos al informe anual del OICVM.

2.2.12 Elección de los intermediarios

Carmignac Gestion ha optado por un enfoque multicriterios a la hora de seleccionar a aquellos intermediarios que garanticen la mejor ejecución de las órdenes bursátiles.

Los criterios seleccionados son tanto cuantitativos como cualitativos, y dependen de los mercados en los que los intermediarios ofrezcan sus prestaciones, tanto en términos de zonas geográficas como en términos de instrumentos.

Los criterios de análisis se centran, en particular, en la disponibilidad y la proactividad de los interlocutores, la solidez financiera, la rapidez, la calidad del tratamiento y de la ejecución de las órdenes, así como en los gastos de intermediación.

3. INFORMACIONES DE ORDEN COMERCIAL

3.1 Lugar y forma de publicación del valor liquidativo

CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 PARÍS.

El valor liquidativo publicado diariamente a las 15:00 horas se aplicará para el cálculo de las suscripciones y los reembolsos recibidos antes de las 18:00 horas del día anterior. El valor liquidativo se proporcionará las 24 horas del día llamando al número 33 (0)1 42 61 62 00, se hará público en CARMIGNAC GESTION y se publicará en la página web de CARMIGNAC GESTION: www.carmignac.com

3.2 Difusión de la información relativa al OICVM

Los últimos documentos anuales y periódicos se enviarán en un plazo de una semana mediante simple petición por escrito del partícipe a: CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 PARÍS.

El folleto completo está disponible en la página web www.carmignac.com

Contacto: Dirección de comunicación
Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35
Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

4. NORMAS DE INVERSIÓN

4.1 Límites reglamentarios

El FCP respetará los límites reglamentarios aplicables a los OICVM tradicionales de derecho francés coordinados a nivel comunitario. Las principales normas se recapitulan en el siguiente cuadro.

ACCIONES, TÍTULOS DE CRÉDITO, PARTICIPACIONES Y TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS POR FCC (Fondos Comunes de Créditos franceses), es decir:

Las acciones y otros valores que den o puedan dar acceso, directa o indirectamente, al capital o a los derechos de voto, transmisibles mediante inscripción en cuenta y traspaso posesorio.

Los títulos de crédito que representen cada uno de ellos un derecho de crédito sobre la entidad que los emita, transmisibles mediante inscripción en cuenta o traspaso posesorio, con excepción de los efectos de comercio.

Las participaciones y los títulos de crédito emitidos por fondos comunes de crédito

PARTICIPACIONES O ACCIONES DE OICVM Y FONDOS DE INVERSIÓN ELEGIBLES (Los ETF franceses o extranjeros son OICVM que deben considerarse para el cálculo de este ratio)

Hasta el 100% en instrumentos financieros regidos por el derecho francés o cualquier otro derecho extranjero que figure en la columna de la izquierda.

El FCP no podrá destinar a valores de un mismo grupo emisor más del 5%.

En el seno de la cartera, una única entidad podrá constituir el grupo emisor. Este límite podrá incrementarse hasta el 10% para una entidad y hasta el 20% para un grupo emisor, si el valor total de los grupos que superen el 5% no es superior al 40% del activo.

Hasta el 10% del activo:

- en participaciones o acciones de OICVM franceses
- en participaciones o acciones de OICVM europeos conformes a la directiva
- en participaciones o acciones de fondos de inversión que respondan a los criterios fijados por el Reglamento general de la AMF

Máximo el 10 % del pasivo de un mismo emisor.

Máximo el 25% del pasivo de un mismo emisor para los OICVM

- Participaciones o acciones de FCPR (incluidos los FCPI y FIP), de FCIMT, de OICVM o de fondos de inversión franceses o extranjeros que inviertan más del 10% en participaciones o acciones de OICVM o de fondos de inversión, de OICVM de adhesión, de OICVM con normas de inversión más flexibles (se contemplan los tres tipos de ARIA: ARIA con efecto palanca, ARIA sin efecto palanca y fondos de fondos alternativos), de OICVM con procedimiento flexible, de OICVM contractuales.
- Acciones o participaciones de fondos de inversión de derecho extranjero que respondan a los criterios fijados por el reglamento general de la AMF.
- Bonos de suscripción.
- Bonos de tesorería.
- Pagarés.
- Bonos hipotecarios.
- Instrumentos financieros no negociados en mercados regulados,

RATIO DE CONTROL

«OTROS ACTIVOS ELEGIBLES» CON UN LÍMITE DEL 10% DEL PATRIMONIO

4.2 Límites específicos

Inversión principal en productos de renta fija de la zona euro.

4.3 Cálculo de los pasivos contingentes

El FCP ha optado por el método lineal para proceder al cálculo de los pasivos contingentes fuera del balance.

5. NORMAS DE VALORACIÓN Y DE CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS

Las cuentas anuales del ejercicio de 12 meses cerrado a día del último valor liquidativo del año en curso se presentan de acuerdo con las disposiciones previstas en el reglamento del Comité de Reglamentación Contable n.º 2003-02 de 02 de octubre de 2003 relativo al plan contable de los OICVM.

5.1 Principales cambios aportados por el nuevo plan contable de los OICVM

Los instrumentos financieros pasan a presentarse en el balance clasificados por naturaleza de instrumentos mientras que, anteriormente, su presentación se basaba en los ratios de reparto de riesgos.

Las posiciones fuera del balance se presentan en función de su sentido económico.

Las operaciones de permuta financiera pasan a presentarse según su valor nominal.

La nueva presentación del anexo tiene como objetivo proporcionar al lector una mejor información sobre la naturaleza de aquellos riesgos que se derivan tanto de la tenencia de instrumentos financieros como de la implementación de la estrategia de gestión que se detalla en el folleto o en el folleto explicativo.

La moneda base es el euro.

5.2 Métodos de valoración de las cuentas del balance y de las operaciones a plazo firmes y condicionales

○ Cartera de inversiones

Las entradas en cartera se contabilizan por su precio de adquisición, gastos no incluidos, y las salidas de cartera por su precio de cesión, gastos no incluidos.

Los títulos así como los instrumentos financieros a plazo, firmes y condicionales, incluidos en la cartera denominados en divisas se convierten a la moneda base utilizando los tipos de cambio constatados en París el día de la valoración (cotización ASFFI constatada a las 13:00 horas, con excepción del dólar estadounidense que se obtiene de REUTERS a las 15:00 horas GMT en la página MGTX).

La cartera se valora según los siguientes métodos:

○ Valores franceses

- del mercado de contado, sistema de pago diferido: sobre la base de la última cotización.
- del mercado OTC libre: sobre la base de la última cotización conocida.

Las OAT se valoran a partir de la mediana de las cotizaciones proporcionadas por un proveedor de precios (especialista en valores del Tesoro seleccionado por el Tesoro francés) alimentado por un servidor de información. Dicha cotización es objeto de un control de fiabilidad mediante su comparación con las cotizaciones de varios otros SVT.

○ Valores extranjeros

- admitidos a cotización y depositados en París: sobre la base de la última cotización.
- no admitidos a cotización y no depositados en París:
 - sobre la base de la última cotización conocida para los del continente europeo,
 - sobre la base de la última cotización conocida para los restantes.

Los valores mobiliarios de los que no se posea la cotización el día de la valoración o cuya cotización haya sido corregida se valorarán en función de su valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la sociedad gestora.

○ Los OICVM se valoran por el último precio de reembolso o por el último valor liquidativo conocido.

Se valoran por el último precio de reembolso o por el último valor liquidativo conocido.

○ Los títulos de crédito negociables y los activos sintéticos compuestos por un título de crédito negociable respaldado por uno o varios contratos de permuta de tipos de interés y/o de divisas (asset swaps)

En el caso de aquellos títulos que sean objeto de transacciones significativas y con un plazo de vida residual superior a 3 meses: a precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.).

En el caso de aquellos títulos que no sean objeto de transacciones significativas y con un plazo de vida residual superior a 3 meses: a precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) sobre títulos de crédito negociables equivalentes cuyo precio se ajustará, llegado el caso, por un diferencial representativo de las características intrínsecas del emisor y utilizando un método actuarial.

En el caso de aquellos títulos con un plazo de vida residual inferior o igual a 3 meses: de forma lineal.

En el caso de un título de crédito valorado a precio de mercado y con un plazo de vida residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

o **Las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos según las condiciones previstas en el contrato.**

Estas operaciones se valorarán según las condiciones previstas en el contrato.

Algunas operaciones a tipo fijo cuyo plazo de vida sea superior a tres meses pueden ser objeto de una valoración a precio de mercado.

o **Operaciones a plazo firmes y condicionales**

Las compras y ventas a plazo de divisas se valorarán teniendo en cuenta la amortización de la diferencia positiva o negativa.

5.3 Operaciones fuera del balance

- Operaciones en mercados organizados
 - **Operaciones a plazo firmes:** estas operaciones se valorarán, en función de los mercados, sobre la base de la cotización de compensación. El pasivo contingente se calcula del siguiente modo: cotización del contrato futuro x nominal del contrato x cantidades.
 - **Operaciones a plazo condicionales:** estas operaciones se valorarán, en función de los mercados, sobre la base de la primera cotización o de la cotización de compensación. El pasivo contingente es igual a la conversión de la opción a equivalente subyacente. Se calcula del siguiente modo: delta x cantidad x porcentaje o nominal del contrato x cotización del subyacente.
 - Operaciones en los mercados OTC
 - **Operaciones de tipos de interés:** valoración a precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, en caso de necesidad, utilizando un método actuarial.
 - **Operaciones de permuta financiera:**
Para aquellas con un plazo de vida residual superior a 3 meses: valoración a precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y utilizando un método actuarial.
 - **Operaciones respaldadas o no respaldadas:**
 - Tipo fijo / Tipo variable: valor nominal del contrato
 - Tipo variable / Tipo fijo: valor nominal del contrato
 - Para aquellas con un plazo de vida residual inferior o igual a 3 meses: valoración de forma lineal.
 - En el caso de una operación de permuta financiera valorada a precio de mercado y con un plazo de vida residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).
- El pasivo contingente se calcula del siguiente modo:
- **Operaciones respaldadas:** valor nominal del contrato
 - **Operaciones no respaldadas:** valor nominal del contrato
 - **Otras operaciones en los mercados OTC**
 - Operaciones de tipos de interés, de cambio o de crédito: valoración a precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, en caso de necesidad, utilizando un método actuarial.
 - El pasivo se presenta del siguiente modo: valor nominal del contrato.

5.4 Método de contabilización de los intereses y los rendimientos de los valores de renta fija

Los ingresos se contabilizan según el método de los ingresos devengados.

5.5 Método de cálculo de los gastos de gestión fijos y variables

El tope máximo aplicable a los gastos de gestión fijos es del 1,5% impuestos incluidos de la media diaria de los activos gestionados. Se contabilizan por cada valor liquidativo.

El cálculo se realiza *pro rata temporis* sobre la base de los activos gestionados.

5.6 Comisiones de movimiento

CARMIGNAC GESTION percibirá una comisión de movimiento tal y como se define en el Reglamento General de la *Autorité des Marchés Financiers* según las siguientes condiciones:

- el 0,3%, impuestos incluidos, sobre las operaciones bursátiles en Francia, con excepción de las obligaciones en cuyo caso la comisión será del 0,1%, impuestos incluidos;
- el - 0,4%, impuestos incluidos, sobre las operaciones en bolsas de valores extranjeras, con excepción de las obligaciones en cuyo caso la comisión será del 0,1%, impuestos incluidos;

Cuando, excepcionalmente, una entidad de custodia subsidiaria, en el caso de una operación en concreto, dedujera una comisión de movimiento que no esté prevista en las modalidades anteriormente mencionadas, la descripción de la operación y de las comisiones de movimiento facturadas se detallarán en el informe de gestión del OICVM.

5.7 Política de reparto

Al tratarse de un FCP de capitalización, no se procederá a ningún reparto.

5.8 Divisa de denominación

La moneda en la que se lleva la contabilidad del FCP es el euro.

REGLAMENTO DEL FONDS COMMUN DE PLACEMENT CARMIGNAC SECURITE

TÍTULO PRIMERO: PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 1 – PARTICIPACIONES EN COPROPIEDAD

Los derechos de los copropietarios se representarán en participaciones, correspondiendo cada una de las participaciones a una misma fracción del patrimonio del Fondo. Cada uno de los partícipes ostentará un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

El Fondo tendrá una duración de 99 años a partir de su fecha de constitución, salvo en caso de disolución anticipada o prórroga prevista en el presente reglamento (véase artículo 11).

Las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se indican en el folleto simplificado y la nota detallada del FCP.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- beneficiarse de regímenes diferentes de distribución de los ingresos; (reparto o capitalización);
- estar denominadas en divisas diferentes;
- soportar gastos de gestión diferentes;
- soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
- tener un valor nominal diferente.

Posibilidad de agrupamiento o división de participaciones.

Las participaciones podrán fraccionarse, por decisión del Consejo de Administración de la sociedad gestora en décimas, centésimas, milésimas o diez milésimas partes, denominadas fracciones de participaciones.

Las disposiciones del reglamento que regulen la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones cuyo valor será siempre proporcional al valor de la participación que representen. Las restantes disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplicarán a las fracciones de participaciones sin que sea necesario especificarlo, salvo disposición en contrario.

Por último, el órgano competente de la sociedad gestora podrá, actuando en función de sus propias decisiones, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de participaciones nuevas que se atribuirán a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

ARTÍCULO 2 - IMPORTE MÍNIMO DEL PATRIMONIO

No se podrá proceder al reembolso de participaciones cuando el patrimonio del FCP descienda por debajo de 300.000 euros; en dicho caso, y salvo si entre tanto el patrimonio vuelve a superar dicho importe, la sociedad gestora adoptará las disposiciones necesarias para proceder en un plazo de treinta días a la fusión o a la disolución del Fondo.

ARTÍCULO 3 – EMISIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES

Las participaciones se emitirán en cualquier momento a petición de los partícipes sobre la base de su valor liquidativo incrementado, llegado el caso, por las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se realizarán en las condiciones y según las modalidades definidas en el folleto simplificado y la nota detallada.

Las participaciones de un FCP podrán ser objeto de una admisión a cotización de conformidad con la normativa vigente.

Las suscripciones deberán desembolsarse totalmente el día del cálculo del valor liquidativo. Podrán efectuarse mediante aportación en metálico y/o mediante aportación de valores mobiliarios. La sociedad gestora tendrá derecho a rechazar los valores propuestos y, con este fin,

dispondrá de un plazo de siete días a partir del depósito de los mismos para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán según las reglas fijadas en el artículo 4 y la suscripción se efectuará sobre la base del primer valor liquidativo siguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Las suscripciones deberán desembolsarse totalmente el día del cálculo del valor liquidativo. Podrán efectuarse mediante aportación en metálico y/o mediante aportación de valores mobiliarios. La sociedad gestora tendrá derecho a rechazar los valores propuestos y, con este fin, dispondrá de un plazo de siete días a partir del depósito de los mismos para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán según las reglas fijadas en el artículo 4 y la suscripción se efectuará sobre la base del primer valor liquidativo siguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se efectuarán exclusivamente en metálico, salvo en caso de liquidación del Fondo, cuando los partícipes hayan notificado su conformidad para ser reembolsados en títulos. El depositario llevará a cabo el pago en un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación.

No obstante, si, en caso de circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el Fondo, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de herencia o de partición por acto inter vivos, la enajenación o la transmisión de participaciones entre partícipes, o entre partícipes y un tercero, se asimilará a un reembolso seguido de una suscripción; en el caso de que se trate de un tercero, el beneficiario deberá, llegado el caso, completar el importe de la enajenación o de la transmisión para alcanzar como mínimo el importe de la suscripción mínima exigida por el folleto simplificado y el folleto completo.

En aplicación del artículo L.214-30 del Código Monetario y Financiero, la sociedad gestora podrá suspender provisionalmente el reembolso por parte del FCP de sus participaciones, así como la emisión de participaciones nuevas, cuando circunstancias excepcionales o los intereses de los partícipes así lo aconsejen.

No se podrá proceder a reembolso de participaciones alguno cuando el patrimonio del FCP sea inferior al importe fijado por la normativa.

Posibilidad de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto simplificado y en la nota detallada.

ARTÍCULO 4 – CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

El cálculo del valor liquidativo de la participación se efectuará teniendo en cuenta las reglas de valoración precisadas en la nota detallada del folleto completo.

Las aportaciones no dinerarias sólo podrán incluir títulos, valores o contratos que puedan componer el patrimonio de los OICVM; se valoran de conformidad con las reglas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

ARTÍCULO 5 – LA SOCIEDAD GESTORA

La sociedad gestora será la encargada de la gestión del Fondo de conformidad con el objetivo definido para el Fondo.

La sociedad gestora actuará en cualquier circunstancia por cuenta de los partícipes y podrá por sí sola ejercer los derechos de voto correspondientes a los títulos incluidos en el Fondo.

TÍTULO TERCERO: MODALIDADES DE AFECTACIÓN DE LOS RESULTADOS

ARTÍCULO 5 BIS - REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

Los instrumentos y depósitos elegibles al activo del OICVM así como las normas de inversión se describen en la nota detallada del folleto completo.

ARTÍCULO 6 - EL DEPOSITARIO

El depositario garantizará la custodia de los activos incluidos en el Fondo, ejecutará las órdenes de la sociedad gestora relativas a las adquisiciones y enajenaciones de títulos así como las órdenes relativas al ejercicio de los derechos de suscripción y de asignación correspondientes a los valores incluidos en el Fondo. Asimismo garantizará todos los cobros y pagos.

El depositario garantizará la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora. Deberá, llegado el caso, adoptar todas las medidas conservatorias que considere necesarias. En caso de litigio con la sociedad gestora, informará de ello a la AMF.

ARTÍCULO 7 - EL AUDITOR

El órgano competente de la sociedad gestora ha designado un auditor por un período de seis ejercicios, con la aprobación previa de la AMF.

Practicará las diligencias y realizará las auditorías previstas por la ley y, en particular, certificará, siempre que proceda, la exactitud y la regularidad de las cuentas y de las informaciones de naturaleza contable incluidas en el informe de gestión.

Podrá ser renovado en sus funciones.

Pondrá en conocimiento de la AMF, así como en conocimiento de la sociedad gestora del FCP, los datos irregulares e inexactos encontrados en el marco de su mandato.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las paridades de intercambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del auditor.

Éste valorará toda aportación no dineraria y elaborará bajo su responsabilidad un informe relativo a su valoración y a su remuneración.

Certificará la exactitud de la composición del activo y de los restantes elementos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor serán los fijados de común acuerdo por el propio auditor y el Consejo de Administración de la sociedad gestora sobre la base de un programa de trabajo que integre las diligencias consideradas necesarias.

En caso de liquidación, evaluará el importe de los activos y elaborará un informe sobre las condiciones de dicha liquidación.

Certificará las situaciones que servirán de base para la distribución de anticipos. Sus honorarios están incluidos en los gastos de gestión.

ARTÍCULO 8 - LAS CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora elaborará los documentos de síntesis así como un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio transcurrido.

El depositario certificará el inventario y el auditor llevará a cabo la auditoría del conjunto de los documentos mencionados anteriormente.

La sociedad gestora pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: los documentos serán enviados por correo a petición expresa de los partícipes o estarán disponibles en el domicilio de la sociedad gestora o del depositario.

ARTÍCULO 9 – INGRESOS DISTRIBUIBLES

El resultado neto del ejercicio es igual al resultado de sumar al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, primas de asistencia así como todos los ingresos procedentes de los valores incluidos en la cartera del Fondo el importe de las cantidades momentáneamente disponibles y de restar los gastos de gestión y la carga de los préstamos.

Los importes distribuibles serán el resultado neto del ejercicio incrementado por el Fondo de reversión tras sumar o restar el saldo de las cuentas de regularización de los ingresos correspondientes al ejercicio cerrado.

La sociedad gestora decidirá sobre la política de distribución de los dividendos.

El resultado neto se repartirá entre las dos categorías de participaciones a prorrata de su parte proporcional en el patrimonio neto global.

A los titulares de participaciones «A» y «E» se les aplicará el régimen de la capitalización pura, es decir, la dotación a reservas de la totalidad de los ingresos.

TÍTULO CUARTO: FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 10 – FUSIÓN – ESCISIÓN

La sociedad gestora podrá hacer la aportación de la totalidad o de una parte de los activos incluidos en el Fondo a otro OICVM que gestione o que sea gestionado por otra sociedad, o escindir el Fondo en dos o más fondos de cuya gestión se encargará.

Los procesos de fusión o de escisión deberán ser objeto de comunicación a los partícipes para que, en un plazo de un mes a partir de aquella, puedan llevarse a cabo. Dichos procesos darán lugar a la expedición de un nuevo certificado en el que se indicará el número de participaciones poseídas por cada partícipe.

ARTÍCULO 11 – DISOLUCIÓN – PRÓRROGA

Si los activos del Fondo permanecieran treinta días por debajo del importe indicado en el artículo 2 anterior, la sociedad gestora informará de ello a la AMF y procederá, salvo en caso de operación de fusión con otro FCP, a la disolución del Fondo.

La sociedad gestora puede disolver el Fondo con anticipación; en dicho caso, comunicará a los partícipes la decisión de disolver el Fondo y a partir de esa fecha no se aceptarán solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la sociedad gestora procederá a la disolución del Fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, de cese en sus funciones del depositario, cuando no se haya designado ningún otro depositario, o al vencimiento de la duración del Fondo, si no se ha procedido a la prórroga de ésta.

La sociedad gestora comunicará por correo a la AMF el procedimiento de disolución elegido y la fecha de la misma. Posteriormente, enviará a la AMF el informe del Auditor.

La prórroga de un Fondo podrá ser decidida por la sociedad gestora de conformidad con el depositario. La decisión deberá adoptarse al menos tres meses antes del vencimiento de la duración prevista para el Fondo y se pondrá en conocimiento de los partícipes y de la AMF.

ARTÍCULO 12 - LIQUIDACIÓN

En caso de disolución, el depositario, o llegado el caso la sociedad gestora, se encargará de hacer efectivas las operaciones de liquidación. Con este fin, estarán investidos de los más amplios poderes para realizar los activos, pagar a los eventuales acreedores y distribuir el saldo

disponible entre los partícipes en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO QUINTO: LITIGIOS

ARTÍCULO 13 - COMPETENCIA – ELECCIÓN DE DOMICILIO

Todo litigio relativo al Fondo que pueda surgir durante la vida del mismo, o durante su liquidación, entre los propios partícipes, o entre los partícipes y la sociedad gestora o el depositario, estará sujeto a la jurisdicción de los tribunales competentes.

f